

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA EN EL EDIFICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN FINANCIADO POR FONDOS REACT-EU

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las características técnicas a que ha de sujetarse el contrato de ejecución de la obra de reforma para la adecuación de la planta primera en el edificio de lavandería del Hospital Universitario de Jaén, incluyendo todas las intervenciones de mejora necesarias, actuaciones y calidades previstas en el Proyecto Básico y de Ejecución, que se acompaña formando parte de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Con la actuación propuesta se consigue adecuar el espacio existente a las nuevas necesidades administrativas, aprovechando la actuación para realizar las medidas que mejoren de forma importante la eficiencia energética tanto en la envolvente como en las instalaciones y la adaptación del baño existente para que diferenciarlo por sexos y accesibles a todas las personas con movilidad reducida.

Este PPT no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse, en cualquier caso.

Los trabajos objetos del contrato se adecuarán a lo establecido en el presente PPT, así como a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, facilite el Órgano de Contratación, por sí, o a través del Servicio al que esté adscrita la obra. Todo ello dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación de Replanteo, debiendo el contratista entregar en el mismo acto, los documentos siguientes:

- a) Plan de Seguridad y Salud, con la aprobación de la administración tras el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud, designado por el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.
- b) Documento con la relación de Técnicos intervinientes en las obras, representando al adjudicatario, con mención a su titulación y relación laboral con éstas.
- c) Documento acreditativo del pago de las tasas e impuestos correspondientes a las licencias administrativas para la ejecución de las obras (urbanísticas, residuos, etc...), importe que corresponderá abonar al contratista y que se considera incluido en los precios unitarios de su oferta y son los aceptados para la ejecución de las obras de reforma del Centro.

El contratista pondrá los medios necesarios para que la obra interfiera lo menos posible en la actividad asistencial del Centro, siendo el responsable de los daños que se pudieran ocasionar en el mismo.

En relación a la documentación de proyecto de seguimiento de las obras, el contratista deberá seguir las siguientes pautas:

1. Realizará un estudio exhaustivo de la zona de actuación, instalaciones actuales, servicios afectados por la intervención, así como de la documentación del proyecto, previamente al inicio de las obras de reforma.
2. En un plazo no superior a 15 días:
 - a) Comunicará a la Dirección Facultativa la relación de incidencias y propuesta de resolución que puedan afectar al normal transcurso de las obras.
 - b) Propondrá la sustitución, si lo considera necesario, de aquellos materiales que indique el proyecto como equivalente. No admitiéndose después de este período ninguna solicitud.
 - c) Toda propuesta de equivalencia de materiales, una vez con el VºBº de la dirección de obras, deberá ser aprobado por el órgano de contratación.
 - d) Los precios contradictorios que puedan surgir en la obra, serán aprobados por la Dirección Facultativa y la Administración, no se dará comienzo a ninguno de ellos sin esta aprobación previa, en el caso que se lleven a cabo sin ella, éstos serán con cargo al adjudicatario.

3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

El adjudicatario, para la realización de las obras objeto de esta contratación, deberá contar con las preceptivas autorizaciones por los organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes legalizaciones, certificaciones y cualificaciones, junto con la documentación que se aporte al final de la instalación (planos finales de obra y esquemas de instalaciones).

El incumplimiento de los requisitos legales ó de cualquiera de las condiciones del objeto del contrato por parte del adjudicatario autoriza al Órgano de Contratación a la resolución del contrato.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto de ejecución redactado, deberán ser cumplimentadas dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

3.1. Las empresas concursantes pueden realizar, si así lo estiman oportuno, una visita técnica a todas las instalaciones objeto del presente PPT, junto con el responsable de mantenimiento del

Centro quien fijará las pautas sobre cómo han de ejecutarse las instalaciones objeto del contrato, puntos de conexión y desconexión, anulación de instalaciones antiguas, entre otros.

3.2. Las instalaciones susceptibles de ser anuladas, deben ser desmontadas y retiradas al completo, por el adjudicatario desde el origen.

3.3. La potestad para la elección de calidades, trazados de instalaciones, etc..., en caso de no estar descritos adecuadamente en proyecto, mediciones, planos, visita in-situ, serán, o en caso de existir alguna discrepancia entre ellos, la tiene el representante del AGS, sin que esto suponga cargo alguno al Centro.

3.4. Recepción y ensayos:

Se realizarán a cargo de la adjudicataria los ensayos y pruebas que exija la normativa en vigor, y en todo caso, los que la Dirección Facultativa estime necesarios. La adjudicataria elaborará bajo la supervisión de la empresa de control y asistencia técnica, el plan de pruebas y ensayos que entregará al comienzo de la obra.

La adjudicataria entregará a la recepción de la obra, la siguiente documentación:

- a) Ensayos y certificaciones de los materiales utilizados en los trabajos realizados.
- b) Toda la información sobre mantenimiento y uso de equipos, listados de proveedores de materiales e instalaciones, garantías, etc...

Se entregará una copia en formato papel y formato digital (CD o DVD).

3.5. Cualquier característica técnica reflejada en proyecto, podrán ser modificada durante la ejecución de las obras a propuesta del Órgano de Contratación o sus representantes. El cálculo del nuevo precio se obtendrá como resultado de la modificación de las cantidades y precios recogidos en el presupuesto de obra.

Los precios contradictorios que puedan surgir en la obra, serán aprobados por los representantes de la administración, no se dará comienzo la ejecución de ninguna partida de obra no incluida en el presupuesto inicial, sin aprobación previa, en el caso que se lleven a cabo sin ella, éstos serán con cargo al adjudicatario.

A propuesta del Órgano de Contratación podrán ser sustituidas las diferentes partidas en las que se descompone el proyecto y en su caso ser ejecutadas directamente por la propiedad, siendo detrídas del precio de la obra de acuerdo al presupuesto de la misma.

3.6. Cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento y de no contar con autorización constatable de la propiedad.

3.7. Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, por parte del Hospital designará a los responsables de las obras que supervisen la correcta planificación y ejecución de los trabajos de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos, materiales y calidades habituales del hospital, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente que le afecte.

3.8. La Empresa adjudicataria quedará obligada a entregar como mínimo un informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada, cada mes durante toda la realización de los trabajos así como un informe final de todos ellos, del que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al ACTA DE RECEPCIÓN correspondiente. El alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con el Plan de Control que el adjudicatario deberá presentar antes del comienzo de la obra y que será consensuado con el órgano de contratación.

3.9. El plazo para la ejecución de las obras, será de **75 días** a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva, con los plazos parciales establecidos en el Planning general de la Obra.

Los licitadores deberán presentar la planificación de las fases de ejecución para que se ajusten a dicho plazo. No obstante, los licitadores podrán reducir el plazo de ejecución indicado, aspecto éste que se valorará positivamente según se establece en los criterios de valoración, siendo en ese caso el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración.

3.10. Los trabajos objeto de éste pliego están descritas en el Proyecto de Ejecución, planos y mediciones que integran la documentación aportada para la licitación en el Anexo I. Tanto las fases, como el alcance de las instalaciones, deben quedar detalladas en el Planning de desarrollo de la intervención. Ante cualquier duda o variación sobre la ejecución de los trabajos, se ha de solicitar información a los representantes del Centro con la suficiente antelación para no interferir en la programación inicial de las fases de obra, con el objeto de dar cumplimiento al Planning presentado al inicio de los trabajos.

3.11. A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrata, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento,...etc), y el uso provisional para la ejecución de las mismas de grupos electrógenos, o cualquier medio auxiliar que fueran necesario para la correcta ejecución de la obra, (depósitos de agua, accesorios de obra, maquinaria, herramientas o equipos especiales, almacenes y materiales, etc....), quedando obligada la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios.

3.13. Todas las actuaciones provisionales derivadas de las distintas fases de ejecución en que se desarrolle la obra serán asumidas por el contratista. Estas comprenden básicamente la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del Centro que puedan verse afectados por las obras, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas respecto de las obras. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el Centro.

4. REQUISITOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES

4.1. Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato y cumplir, con carácter general, las exigencias recogidas en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS en lo que resulte de aplicación al contratista. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el proyecto en relación al Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como las pautas marcadas por la Coordinación de Seguridad durante la ejecución de la obra.

El contratista deberá adoptar todas las medidas oportunas para el cumplimiento de la Legislación en materia de PRL vigente que sean de aplicación a los trabajos contratados, incluidas las que se dicten o modifiquen durante la ejecución del contrato.

Igualmente serán de obligado cumplimiento los procedimientos del Sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales implantados en el SAS que sean de aplicación, y en especial el Procedimiento de Coordinación de Actividades empresariales PRO-02. Antes del inicio de la actividad, y con el objeto de que se produzca su validación, el contratista entregará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de cada centro vinculado al contrato toda la documentación a la que hace referencia el mencionado Procedimiento.

El contratista se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de cada centro vinculado al contrato. El Contratista deberá cumplir lo indicado en el DOC02-03 sobre “Requisitos de Cumplimiento en Materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)”, que se adjunta en ANEXO I del PPT.

El coste de todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los párrafos anteriores se considerará incluido en la oferta.

Puede consultar los Procedimientos de PRL implantados en el SAS en:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/prevencion-riesgos-laborales/procedimientos-de-prevencion-de-riesgos-laborales-centros-asistenciales>

4.2. Requisitos mínimos Medio-Ambientales

Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante a punto limpio, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación

perfectamente limpias. Una vez terminados los trabajos se entregarán los certificados de garantías que procedan.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, tanto comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, así como al Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS en lo que resulte de aplicación a los contratistas.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Centro vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El promotor se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación y gestión de los residuos peligrosos.

El Jefe de Obra o Encargado designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho Jefe de Obra o Encargado podrá ser requerido por el Hospital.

Los residuos generados durante los trabajos que sean titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Hospital.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Hospital sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Hospital podrá solicitar un informe escrito referente al hecho, sus causas y acciones desarrolladas.

El Hospital podrá recabar del Proveedor/Contratista la demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

4.3. Sectorización

Ante la posibilidad natural de que al realizar las demoliciones de una obra se produzca polvo y ruido, que afecten al resto del edificio con la consiguiente afección de usuarios y profesionales del Centro, antes de comenzar cualquier actuación en el ámbito de la obra, hay que realizar un estudio detallado de la sectorización de la zona, entrada y salida de trabajadores y de los materiales.

La zona de obras ha de quedar herméticamente cerrada y sellada al paso de polvo o escombros a otras zonas del Centro, durante la redacción del proyecto el autor de éste se reunirá con el personal técnico nombrado por el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, quienes les darán las instrucciones necesarias.

El/la directora/a de las obras dará instrucciones sobre los sistemas de cierre de la zona de obras.

Una vez sectorizada la zona de obras y resuelto la entrada y salida de trabajadores y sus recorridos hasta fuera del edificio. No se comenzará ningún otro trabajo hasta que sea autorizado por el/la directora/a de las obras con el VºBº del Servicio de Medicina Preventiva y Prevención de Riesgos Laborales del AGS.

De la misma forma no ha de quitarse ninguna protección sin la misma autorización.

4.4. Evacuación y Ventilación

La evacuación de los sobrantes se realizará directamente al exterior desde la zona de trabajo, sin atravesar ninguna otra zona del Hospital. En el caso de que éstos tuviesen que atravesar alguna otra zona del hospital con usuarios, deberán trasladarse en el interior de contenedores herméticamente cerrados y en el horario que establezca el Hospital.

Las zonas de trabajo estarán convenientemente ventiladas, pero cuidando de que la extracción de aire con partículas de polvo en suspensión no se introduzca por conductos, ventanas, huecos o que atravesen zonas del Hospital.

4.5. Señalización

El contratista, con carácter previo al inicio de las obras, debe señalizar las mismas, asumiendo el coste de la misma.

La señalización consistirá en la colocación en lugar visible del Hospital de un cartel que respete las normas de identidad corporativa de la Junta de Andalucía en cuanto a materiales, dimensiones, etc., adaptándolas a la nueva imagen y logo:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual_Senaliz_Corporat_JdA.pdf

Información del cartel:

- Denominación de la obra.
- Contratista.
- Presupuesto de licitación.
- Plazo de ejecución.
- Por tratarse de una obra con financiación con fondos europeos, añadir los logos correspondientes al fondo de financiación.

Momento de colocación del cartel: a la firma de la comprobación del replanteo.

Responsabilidad de la instalación: del contratista

(Ver Manual Identidad corporativa Junta de Andalucía para el cartel).

4.6 Conexiones y Desconexiones de Instalaciones Existentes

Cualquier conexión o desconexión de una instalación, o a una instalación existente, será por cuenta del contratista, considerándose incluido su coste en el presupuesto de los trabajos de reforma y acondicionamiento.

No se comenzarán los trabajos hasta que el representante del Centro verifique que todas las instalaciones de la zona de actuación estén adecuadamente cortadas.

Antes de proceder a cualquier conexión o desconexión, el contratista se pondrá en contacto con el responsable del servicio de mantenimiento, el cual le dará las instrucciones oportunas, franja horaria para el corte, necesidad de suministro alternativo (por cuenta del contratista), etc.

4.7. Otros

El contratista dará cumplimiento, además de a este PPT, a toda la reglamentación y normativa de aplicación en vigor, todas las disposiciones relativas a seguridad de las obras y de la circulación viaria, higiene y salubridad pública.

El licitador asumirá la retirada de escombros y sobrantes, y traslado a vertedero/punto limpio autorizado, considerándose incluido en su oferta esta circunstancia, (con la documentación final de obra aportará el certificado de la gestión de los residuos por gestor autorizado).

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, debidamente clasificados.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos autorizados.

El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Hospital sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Hospital podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Hospital podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

7.- ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS.

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos del proyecto, prevalecerá en primer lugar el orden especificado en el Pliego de Condiciones Instalaciones del Proyecto aprobado, y en su defecto el orden de prelación entre los mismos será el relacionado a continuación:

- 1º) PRESUPUESTO.
- 2º) PLANOS.
- 3º) PLIEGO DE CONDICIONES INSTALACIONES.
- 4º) MEMORIA.

Dentro del Presupuesto, el orden de prelación será el siguiente:

- 1º) PRECIOS UNITARIOS, considerándose en primer lugar las definiciones y descripciones de los precios unitarios.
- 2º) UNIDADES DE PRESUPUESTO.
- 3º) PARTIDAS DE MEDICIONES.

Dentro de los Planos, el orden de prelación será el siguiente:

- 1º) LOS DE DETALLE.
- 2º) LOS DE CONJUNTO.

En general, con carácter subsidiario o supletorio y para aquellos extremos que no vengan detallados o definidos en el Pliego de Condiciones Instalaciones o demás documentos del Proyecto, se atenderá a lo establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, 1960.", compuesto por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos con fecha 24 de Abril de 1973, y adoptado por la Dirección General de Arquitectura, para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA